



CONSTANCIA N° 474

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 814 PRESENTADA POR DOÑA: **YOSELIN TOLEDO YUCRA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **48696487**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 166 DE:

COMPRA - VENTA, OTORGADA POR: **ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **ANGEL RICARDO BOBADILLA ROJAS**, CON FECHA 03 DE JUNIO DE 2011, LLEVADA A CABO ANTE LA NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 166 AL 167 VUELTA, DEL TOMO I DEL AÑO 2011, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DOÑA: **YOSELIN TOLEDO YUCRA** CON DNI. N° **48696487**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTARLA ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 07 DE DICIEMBRE DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/12/2022 10:15:08-0500

R.E.D.L.C.M.



CIENTO SESENTISEIS

Nº 213906 HS



INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO SESENTISEIS COMPRA VENTA.-
HECHO OTORGADO POR ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJA
FAVOR DE ANGELO RICARDO BOBADILLA ROJAS.-

Ricardo Bobadilla

Don!

EN LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA DE LA REPUBLICA DEL PERU, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), ANTE MÉ YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION , NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 10214465669, COMPARECERON DE UNA PARTE ----- DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJA, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 22062735, INGENIERO AGRÓNOMO, ESTADO CIVIL DECLARA SER SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA CASA HACIENDA LA GOBERNADORA S/N DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO -----

Y DE LA OTRA PARTE DON ANGELO RICARDO BOBADILLA ROJAS, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 21444148, PROFESIÓN ABOGADO, ESTADO CIVIL DECLARA SER SOLTERO, CON DOMICILIO REAL EN LA URBANIZACIÓN FERMIN TANGUIS MANZANA B LOTE 12 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO -----

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HABLES PARA CONTRATAR INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO , ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL NÚMERO SESENTISEIS , QUEDA AGREGADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE -----

MINUTA -----

SEÑORA NOTARIO: ----- Q-2
SIRVASE USTED AGREGAR EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA COMPRA Y VENTA DE BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE CON DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJA, IDENTIFICADO CON DNI 22062735, DOMICILIADO EN LA CASA HACIENDA LA GOBERNADORA S/N, DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, Y DEPARTAMENTO DE ICA, A QUIEN EN ADELANTE SE LES DENOMINARA "EL VENDEDOR", Y DE LA OTRA PARTE DON ANGELO RICARDO BOBADILLA ROJAS, IDENTIFICADO CON DNI 21444148, CON DOMICILIO REAL EN URBANIZACIÓN, FERMIN TANGUIS MANZANA B LOTE 12 DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, Y DEPARTAMENTO DE ICA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL COMPRADOR", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: -----

PRIMERO - DECLARA "EL VENDEDOR" DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJA, SER EL PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO, SITO EN LA AVENIDA CIRCUNVALACION CUYA INDEPENDIZACION SE ENCUENTRA EN PROCESO, QUE FORMA PARTE EN MAYOR EXTENSIÓN, DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALACION S/N, SITO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA, ENCERRADO Y DENTRO DE LOS SIGUIENTES



LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: POR EL OESTE, COLINDA CON LA CALLE SANTA TERESITA, EN LINEA RECTA CON 7.60 ML.; POR EL SUR, COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS, EN LINEA RECTA CON 16.10 ML.; POR EL NORTE, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE TERCEROS, EN LINEA RECTA CON 16.10 ML.; POR EL ESTE, COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS, EN LINEA RECTA CON 7.60 ML.; HACIENDO UN PERIMETRO DEL AREA DE 47.40 ML Y UNA EXTENSION SUPERFICIAL DEL PREDIO CON UN AREA TOTAL DE 122.36 M2. ESTE TERRENO QUE ES PARTE EN MAYOR EXTENSION DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALACION S/N QUE CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11025263 DE LA ZONA REGISTRAL N° XI, SEDE ICA, OFICINA REGISTRAL DE NASCA. ESTE PREDIO LO OBTUVE EN MAYOR EXTENSION, EM MERITO A LA ESCRITURA DE DIVISION Y PARTICION DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, MI MADRE DOÑA MONICA JOSEFINA MEJIA VARGAS DE BOCANEGRA, CELEBRADA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE ICA DR. EDUARDO LAOS MORA, SU FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1,962, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE EXPIDIO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1,962, SIENDO EL DERECHO DE DOMINIO, EN MAYOR EXTENSION EN EL ASIENTO 28 DE FOJAS 26 DEL TOMO 148 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, ACTUALMENTE REGISTRADO EN LA FICHA N° 4197, UBIGEO 01054, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE NASCA.-----

SEGUNDO- DECLARA "EL VENDEDOR" DAR EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA, EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRECEDENTE A FAVOR DE DON ANGEL RICARDO BOBADILLA ROJAS, POR EL PRECIO DE US\$ \$ 4,478.00 (CUATRO MIL CUATROCINETOS SETENTA Y OCHO Y 00/100) SUMA QUE DECLARA "EL VENDEDOR" HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCION, MEDIANTE DEPOSITO EFECTUADO EN SU CUENTA ORDENES DE PAGO N° 004-801-00003-6, TRANSACCION N° 771289 DEL 25 DE MAYO DEL 2,011 DE LA CAJA RURAL SEÑOR DE LUREN DE ESTA CIUDAD, CUYO COMPROBANTE SE INSERTA, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY N° 28194, ART. 5° DEL D.S. N° 047-2004-EF.-----

TERCERO- "EL VENDEDOR", DECLARA QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA NIGUN GRAVAMEN, COMPROMETIENDOSE EN CASO CONTRATARIO A LA EVICCION Y SANEAMIENTO, Y QUE LA VENTA ES AD-CORPUS, O SEA EN TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y CORRESPONDE SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.-----

CUARTO- LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE EXISTE EQUIVALENCIA ENTRE EL PRECIO PAGADO Y LA COSA ENTREGADA, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE MUTUA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA, RENUNCIANDO A TODA ACCION JUDICIAL SOBRE LA MATERIA.-----

→ **QUINTO**- "EL COMPRADOR", DECLARA CONOCER EL LOTE QUE ADQUIERE POR LA ESCRITURA A FRACCIONAR, RECIBIENDOLO A SU ENTERA Y COMPLETA SATISFACCION EN EL ESTADO Y SITUACION QUE SE ENCUENTRA, TOMANDO INMEDIATA POSESION DEL INMUEBLE DE ESTE CONTRATO.-----

SEXTO- ES CONVENIO DE LAS PARTES, QUE TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE LA CONFECCION DE ESTA MINUTA, SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, Y EL PERFECCIONAMIENTO DE SU TRANSFERENCIA E INSCRIPCION, SERA SUFRAGADO POR "EL COMPRADOR".-----

SETIMO- "EL VENDEDOR" SEÑALA COMO DOMICILIO EN LA CASA HACIENDA LA GOBERNADORA S/N DE LA CIUDAD DE NASCA Y "EL COMPRADOR" EN LA URBANIZACION, FERMIN TANGUIS



CIEMPO SE EFECTUO

Nº 213967

HS

MANZA B LUREN 42 DE LA CIUDAD DE NASCA, Y DECLARAN QUE EN CASO DE CONTROVERSIAS SE
ACORDARÁN CON LOS JUECES DE LA PROVINCIA DE NASCA.

OCTAVO. DECLARAN LOS CONTRATANTES, QUE LA PRESENTE TRANSFERENCIA SE ENCUENTRA
LIBRE DEL PAGO DE ALCABALA CONFORME AL ART. 25 DEL DEC. LEG. 776, MODIFICADO
POR LA LEY 2793.

UBISTED SEÑORA NOTARIO, AGREGUE LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY, PASANDO LOS PARTES
RESPECTIVOS A LOS REGISTROS PUBLICOS DE NASCA
NASCA, 26 DE MAYO DEL 2,011.

FIRMADO: ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA.

FIRMA DE ANGEL RICARDO BOBADILLA ROJAS.

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTORA DAMARIS QUISPE OCHOA -ABOGADA C.A.I.
3516.

INSERTO IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL 2010.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA- R.U.C. 20147708850- IMPUESTO AL VALOR DEL
PATRIMONIO PREDIAL N° DE RECIBO-0012969-IMPUESTO PREDIAL 2010.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE- BOCANEGRA MEJIA ALEJANDRO - DIRECCIÓN FISCAL O
DIRECCIÓN DEL PREDIO - LIMA 653- IMPUESTO 3,607.50- DER EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN 120.90-
TOTAL A PAGAR S/3,728.40.- IMP. TRIMESTRAL 901.87- FECHA DE EMISIÓN 18/02/2011- ULTIMO DIA
DE PAGO 28/02/2011.

IMPUESTO PREDIAL 2010. COD CONTRIBUYENTE 00004781- N° DE RECIBO 004781- IMP. ANUAL
3,607.50- IMP. TRIMESTRAL 901.87 - BOCANEGRA MEJIA ALEJANDRO MANUEL- FECHA DE EMISIÓN
18/02/2011- TOTAL A PAGAR 3,728.40.

UN SELLO- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA CAJA- 18 FEB. 2011- CANCELADO- UNA
RÚBRICA.

**OTRO INSERTO- MEDIO DE PAGO EMPLEADO DEPOSITO EN EFECTIVO A NOMBRE DEL
VENDEDOR.**

AG. NASCA- CAJERO MFF2482 RUC 20219960256- FECHA DE EMISIÓN 25/05/2011 HORA :18:29:03 TSC
771289 CUENTA 004-701-15502-7 BOBADILLA ROJAS ANGEL RICARDO NRO. OPERACIÓN-
TRANSFERENCIA A CUENTA- IMPORTE \$ 4,280.00 -TOTAL \$4,280.00 IIF SUNAT 0.20- BOBADILLA
ROJAS ANGEL RICARDO- N° CUENTA DESTINO 004-80100003-6- CLIENTE- BOBADILLA ROJAS ANGEL
RICARDO.

→ AL REVERSO - UN SELLO CAJA SEÑOR DE LUREN 17 MAYO 2011- RECIBIDO PAGADOR- MARIA
FLORES FALCON.

CONSTANCIA LOS CONTRATANTES SE DAN POR SASTISFECHAS CON EL MEDIO DE PAGO
DESCRITO EN LOS INSERTOS QUE ANTECEDEN INDICARON ANTE LA NOTARIA QUE QUEDA
CANCELADO EN SU TOTALIDAD DEL PRECIO PACTADO EN LA PRESENTE COMPRA VENTA NO
TENIENDO NADA MAS QUE RECLAMAR POR ESTE CONCEPTO.

DEJO CONSTANCIA DE HABER TENIDO A LA VISTA EL ORIGINAL DE LA DECLARACIÓN JURADA
DEL ENAJENANTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y ESTAMPADA SU HUELLA DIGITAL EN MI
PRESENCIA POR EL MISMO SOBRE LA COMUNICACIÓN DE NO ENCONTRARSE OBLIGADO
EFECTUAR EL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORÍA POR
ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE O DERECHOS SOBRE LOS MISMOS.



BASE LEGAL LITERAL BI DEL INCISO 1) DEL ARTICULO 53 B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA.-----
ORIGINAL DE LA DECLARACION JURADA QUEDA ANEXO A LA MINUTA QUE ORIGINA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.-----

CONCLUSIÓN.-----

LEIDA QUE LES FUE A LOS OTORGANTES LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, POR MI LA NOTARIO SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO DÁNDOLA POR FIRME Y VALIDA EN TODO LOS TERMINOS EN QUE ESTA REDACTADA ASI LO DIJERON, OTORGARON Y FIRMARON; DOY FE.-----

CONSTANCIA.- YO LA NOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA CORRE DE FOJAS CIENTO SESENTISEIS A FOJAS CIENTO SESENTISIETE VUELTA Y DE SERIE 213966 HS A SERIE 213967 HS EN MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO DOS MIL ONCE.-----

FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y HUELLA DIGITAL DE DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJA, EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.-----

FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y HUELLA DIGITAL DE DON ANGEL RICARDO BOBADILLA ROJAS, EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA NOTARIA Y CONCLUSIÓN DE FIRMAS EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----DOY FE.-----


ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJA


ANGEL RICARDO BOBADILLA ROJAS


Yolanda Velásquez Carrion
YOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/12/2022 10:14:42-0500